

36174/415



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal – Tolima

Oficio No.1373
Julio 22 de 2019



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2019-01-289250

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
AVENIDA EL DORADO No. 51 - 80
Bogotá D.C.

Fecha: 28/07/2019 16:20:40 Folios: 48
Remitente: - JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

+10

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S. NIT No. 900.676.079-7** contra **INVERSIONES MOLINO GRANDE . 73-268-40-03-001-2019-00097-00.- (Al Contestar favor Citar esta referencia)..-**

Por medio del presente me permito comunicarles, que de conformidad a lo dispuesto en auto del 15 de julio de 2019, se ordenó remitir la presente actuación pasa ser incorporada al trámite del proceso de reorganización empresarial que contra la sociedad aquí demandada se adelanta en la Superintendencia de Sociedades.

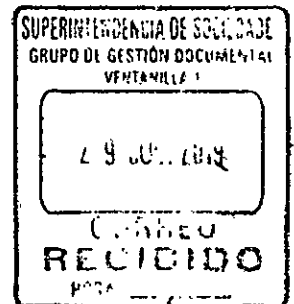
Consta de: Cuaderno uno (1) con (29) folios.
Cuaderno dos (2) con (04) folios

Se deja a disposición las medidas cautelares practicadas en el asunto, advirtiendo que hasta el momento de la presente decision no existen títulos del aquí ejecutante.

Atentamente,



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria



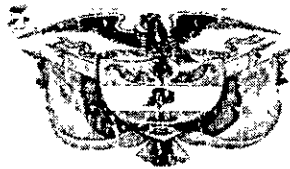
Carrera 6 No. 10-36 Oficina 201 Telefax 2390159
Palacio de Justicia

472

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Nombre/Razón Social:	JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL ESPINAL
Dirección:	AVENIDA EL DORADO 51-80	Dirección:	CARRERA 6 No 10-36
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Ciudad:	ESPINAL
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Departamento:	TOLIMA
Código postal:	110221-61	Código postal:	73352031
Envío:	RA165828518CO	Envío:	RA165828518CO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal -- Tolima
Cuaderno Principal

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

INGENIERIA Y DISEÑO
ELECTRONICO S.A.S.

APODERADO: DRA

ASTRID ELIANA GOMEZ

DEMANDADA:

INVERSIONES

MOLINO GRANDE

RADICACION:

73268-40-03-001-2019-00097-00

TOMO: XX FOLIO: 335

20190097

TRASLADO ()



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ESPINAL – REPARTO

E. S. D.

Ref. Poder

JORGE PORTELA HERRERA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 93126102, obrando en calidad de representante legal de la INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S." por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma para que represente mis derechos, inicie y lleve hasta su culminación proceso de ejecutivo de mínima cuantía en contra de los señores INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706272-7 por los saldos adeudados en las facturas de venta No. 1321, 1323, 1328, 1340, 1360, 1351, 1399, 1400, 1408, 1410, 1435, OB 17, 1318, 1333, , títulos valores expedidos legalmente los cuales no han sido descargados por parte del deudor.

Mi apoderada además de las facultades previstas en el artículo 77 del C. G del P. cuenta con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, en especial la de Recibir para solicitar terminación del proceso, Transigir, Desistir, Reasumir, Sustituir, Conciliar, Asistir y/o hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los mismos.

Mi apoderada queda expresamente facultada para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados que realicen la revisión de procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copias o desgloses de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase señor Juez, reconocer personería para tales fines en los términos y condiciones del mandato aquí conferido

Atentamente,

JORGE PORTELA HERRERA
C.C. No. 93126102

Acepto,

ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA
C.C. 1.110.451.880 Ibagué.
T.P. 187546 del C. S. J.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

la Notaria Octava del círculo de Ibagué certifica que este escrito dirigido al

JUEZ PROMISCUO MULTIFUNCIÓN
Fue presentado personalmente por
PORTELA HERRERA JORGE

Quien exhibió C.C. 93126102
y T.P. C.S.J.

HOY 26/03/2019 614n40n10frc46

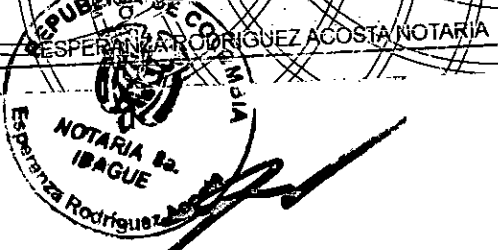
X

FIRMA DECLARANTE



SLM

www.notariashibae.com
731RQ29WU4770





Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/04/02 - 14:18:00 **** Recibo No. S000140092 **** Num. Operación. 01-CAJADES4-20190402-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN yKje3ugPAh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S.
SIGLA: INGDELEC S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900676079-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : ESPINAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 76865
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 15 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,077,499,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 NO 12-34
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73268 - ESPINAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2485245
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3158001437
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : indelec.7022@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 9 NO 12-34
MUNICIPIO : 73268 - ESPINAL
TELÉFONO 1 : 2485245
TELÉFONO 2 : 3158001437
CORREO ELECTRÓNICO : indelec.7022@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
OTRAS ACTIVIDADES : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/04/02 - 14:18:00 **** Recibo No. S000140092 **** Num. Operación. 01-CAJADES4-20190402-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN yKje3ugPAh

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8110 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, ADEMÁS LA DISTRIBUCION Y VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA, BAJA TENSION Y DE COMUNICACIONES. A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL SECTOR PRIVADO O PUBLICO, NACIONALES O EXTRANJERAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, LIBERAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO IMPORTAR, EXPORTAR, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y ACTUAR POR SI MISMA O POR EL INTERCAMBIO DE SUS REPRESENTANTES ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, PRIVADA, OFICIAL O MIXTA ASI SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. C) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE RELACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D) CELEBRAR CON TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, COMPANIAS DE LEASING, COMPANIAS ASEGURADORAS Y EN GENERAL CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA E) GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ACEPTAR, ASEGURAR, PROTESTAR, CANCELAR, ANULAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES . F) ABRIR, CEDER Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y CAPITALIZACIONES , DEPOSITOS RENTABLES Y DE GARANTIA, ASI COMO COMPROMETER O GIRAR TANTO EN MONEDA , VALORES Y DIVISAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, SI ASI LO EXIGIERE EL TIPO DE TRANSACCION Y DENTRO DE LOS PARAMETROS LEGALES G) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN CONVIVENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, LO MISMO QUE ABSORBER TODA CLASE DE EMPRESAS. H) MANUFACTURAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR NACIONAL E INTERNACIONALMENTE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. I) REPRESENTAR ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS CUYOS OBJETIVOS SOCIALES SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS A LOS DE LA EMPRESA. J) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS O A SUS ADMINISTRADORES, PARA LO CUAL PODRA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE LA REPRESENTEN DENTRO O FUERA DEL PAIS. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN

B



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/04/02 - 14:18:00 **** Recibo No. S000140092 **** Num. Operación. 01-CAJADES4-20190402-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN yKje3ugPAh

CON LA EXISTENCIA, OBJETO O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TODOS LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	63.390.000,00	6.339,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	63.390.000,00	6.339,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	63.390.000,00	6.339,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8110 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PORTELA HERRERA JORGE ✓	CC 93,126,102

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA. ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCATORIA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCATORIA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERA DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/04/02 - 14:18:00 **** Recibo No. S000140092 **** Num. Operación. 01-CAJADES4-20190402-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN yKJe3ugPAh

LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE
LEGAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO

MATRICULA : 50738

FECHA DE MATRICULA : 20070403

FECHA DE RENOVACION : 20190330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 9 NO 12-34

MUNICIPIO : 73268 - ESPINAL

TELEFONO 1 : 2485245

TELEFONO 2 : 3158001437

CORREO ELECTRONICO : indelec.7022@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

OTRAS ACTIVIDADES : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,077,499,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sisuryorientetolima.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yKJe3ugPAh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

2

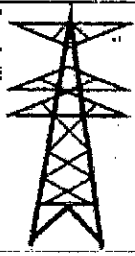


Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/04/02 - 14:18:00 **** Recibo No. S000140092 **** Num. Operación. 01-CAJADES4-20190402-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN yKje3ugPAh

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1333

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		0
TELEFONO			

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	18-sept-18	18-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o
 Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
DTC2362607	Curva EMT 2" GENERICA	2,00	Und.	8.571,43	17.143
DTU2Y8207	Union EMT de 2" Importada	4,00	Und.	4.033,61	16.134
DTA170007	Adaptador Terminal 2" EMT	2,00	Und.	3.949,58	7.899
INR10L50	Reflector led 1x50w IP65 6500K OutdoorLight	1,00	Und.	43.697,48	43.697
CEC1411391	Cable Dúplex No. 2 X 14AWG Centelsa	20,00	m	1.428,57	28.571
ECC11569	Clavija de Caucho 15A Grande Codelca	1,00	Und.	1.428,57	1.429

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	114.874
	IVA	21.826
	RETEFUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	136.700

Valor en Letras
 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

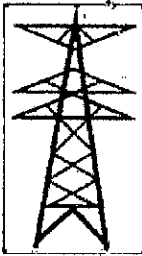
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.

Nombre: [Firma] C.C. 9312469 de ESP

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE NÓ. 166269996582.

1. Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
2. Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
3. Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1318

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	17-sept-18	17-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:	
------------------------------------	--

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
ORF7655680	Funda Termoencogible Amarillo de 30 mm	5,00	m	8.907,56	44.538
ORF7656680	Funda Termoencogible Azul de 30 mm	5,00	m	8.907,56	44.538
ORF7653680	Funda Termoencogible Rojo de 30 mm	5,00	m	8.907,56	44.538
ORF7655556	Funda Termoencogible Amarillo de 20 mm	5,00	m	2.941,18	14.706
ORF7656556	Funda Termoencogible Azul de 20 mm	5,00	m	2.941,18	14.706
ORF7653556	Funda Termoencogible Rojo de 20 mm	5,00	m	2.941,18	14.706

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

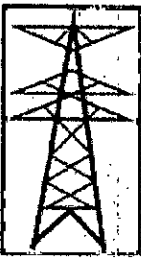
Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	177.731
	IVA	33.769
	RETEFUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	211.500

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.
 Nombre: Wilson M. Martínez S. Firma: Wilson M. Martínez S. c.c. 93131785 de Espejal

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com
 Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000;7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1321

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	17-sept-18	17-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

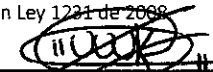
Orden de compra o
 Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621 ,772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
DTT21Y8204	Tubo EMT 1"	1,00	Und.	15.126,05	15.126
ECB13X86305	Borna Terminal Estañado No. 2 AWG	6,00	Und.	2:100,84	12.605

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

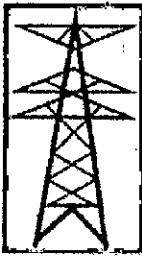
Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	27.731
	IVA	5.269
	RETEFUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	33.000

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1291 de 2008
 Nombre: Karol Sanchez Firma  c.c. 1.016.097.217 de

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

1. Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
2. Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
3. Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1323

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA			
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal	TELEFONO
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	17-sept-18	17-oct-18
VENDEDOR	JAVIER PORTELA HERRERA	

Orden de compra o
 Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621 , 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
DTA17AC04	Adaptador terminal 1" Emt En Acero	2,00	Und.	1.092,44	2.185

**Ingdelec S.A.S.
 ENTREGADO**

Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	2.185
	IVA	415
	RETEFUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	2.600

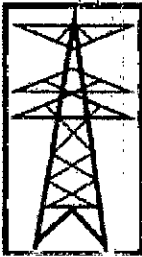
Valor en Letras
 DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.
 Nombre: Karol Sanchez Firma: [Signature] c.c. 1016097217 de

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima - Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1328

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	18-sept-18	18-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o
 Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621 ,772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
ECB13298314	Boma Terminal Estañada No. 250 KCMIL Cu	6,00	Und.	6.806,72	40.840
PTA16121161	Automático 2X6A CHINT 09634	1,00	Und.	19.747,90	19.748

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

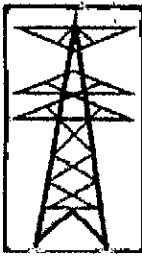
Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	60.588
	IVA	11.512
	RETEFUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	72.100

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.
 Nombre: Karol Sanchez Firma: [Firma] c.c. 1016097217 de _____

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e Ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

Página 1 de 1

12
 ✓ DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

FACTURA DE VENTA No. ING 1340

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	19-sept-18	19-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:	
------------------------------------	--

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
ECE1633316	Empalme Tubular Estañado Calibre No.350 Kcmil	1,00	Und.	8.655,46	8.655

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	8.655
	IVA	1.645
	RETEFUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	10.300

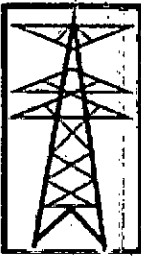
Valor en Letras
DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008
 Nombre: Karol Sanchez Firma: [Signature] c.c. 1016097217 de _____

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e Ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1360

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	20-sept-18	20-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
CEC1414397	Cable Encauchetado 3x16 Centelsa	60,00	m	2.016,81	121.008

**Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO**

Observaciones:	SUBTOTAL	121.008
FACTURA DE VENTA	IVA	22.992
Valor en Letras	RETEFUENTE	0
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	144.000

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2009.
 Nombre: Karol Sanchez Firma: [Signature] c.c. 1016097217 de _____

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

1. Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
2. Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
3. Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1351

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	19-sept-18	19-oct-18
VENDEDOR	JAVIER PORTELA HERRERA	

Orden de compra o
 Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621 ,772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
ECC1661107	Conector Recto para Coraza Americana de 2"	2,00	Und.	13.445,38	26.891

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

Observaciones:
 FACTURA DE VENTA

Valor en Letras
 TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	26.891
IVA	5.109
RETEFUENTE	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	32.000

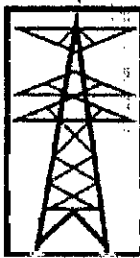
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008

Nombre: Karol Sanchez Firma: [Firma] c.c. 1016097217 de _____

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común

Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245

Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437

Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.

Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000;7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA. DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018

Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1399

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA			
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal	TELEFONO
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Contado	24-sept-18	24-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621 ,772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
DTC2362607	Curva EMT 2" GENERICA	2,00	Und.	8.571,43	17.143
DTA170007	Adaptador Terminal 2" EMT	2,00	Und.	3.949,58	7.899
DTU2Y8207	Union EMT de 2" Importada	2,00	Und.	4.033,61	8.067
DTC2P478446	Caja de Paso 12X12X6" (30X30X15cm) Retie Indelpa 11070	1,00	Und.	26.554,62	26.555
CEC1030305	Cable de Cobre Aislado No.2 AWG Centeisa	95,00	m	9.075,63	862.185
CEC1030306	Cable de Cobre Aislado No.4 AWG Centeisa Negro	20,00	m	5.756,30	115.126
1633306	Empalme Tubular Estañado Calibre No. 4	4,00	Und.	1.092,44	4.370

**Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO**

Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	1.041.345
	IVA	197.855
Valor en Letras UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE	RETEFUENTE	26.034
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	1.213.166

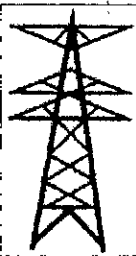
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.

Nombre: Cesar Armando Barreno Firma: [Firma] CC: 92124509 de Espinal

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común

Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245

Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437

Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e Ica.

Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000;7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018

Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1400

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Contado	24-sept-18	24-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621 ,772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
PTF8662163	Fusible Tipo H de 10 Amp para Cañuela de 34,5KV	4,00	Und.	8.403,36	33.613
PTF8662164	Fusible Tipo H de 15 Amp para Cañuela de 34,5KV	2,00	Und.	8.403,36	16.807

Observaciones:

FACTURA DE VENTA

Valor en Letras

SESENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	50.420
IVA	9.580
RETEFUENTE	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	60.000

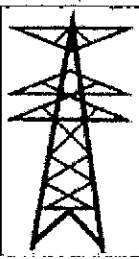
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.

Nombre: _____ Firma _____ C.C. _____ de _____

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

1. Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
2. Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
3. Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
Correo: lndelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1408

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		0
TELEFONO			

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Credito	25-sept-18	25-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:	Remisión No ING 6 Remisión No O 230
------------------------------------	--

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILIA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
ECT15Z62777	Terminal Premoldeado3M 15Kv exterior juegox3	1,00	Und.	398.319,33	398.319
ECT15Z66781	Terminal Premoldeado3M 15Kv interior juegox3	1,00	Und.	258.823,53	258.824
CEC1405305	Cable XLPE 15Kv 100% No. 2 Pantalla en cinta	150,00	m	23.361,34	3.504.202

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

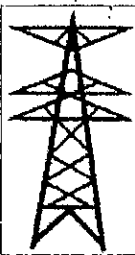
Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	4.161.345
	IVA	790.655
Valor en Letras CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE	RETEFUENTE	104.034
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	4.847.966

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.
Recibido de factura.
Nombre: Elsa Lorena Marquez Firma: [Firma] c.c. 28.719.012 de Espinal

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 2

FACTURA DE VENTA No. ING 1410

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		0
TELEFONO			

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Contado	25-sept-18	25-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:	Remisión No ING 6
	Remisión No ING 7

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
PSP2100666	Poste Concreto de 12 x 510. 880 KG	1,00	Und.	488.403,36	488.403
HJC2201525	Cruceta Metálica de 2.00mts de 2 1/2" X 2 1/2" X 3 1/16"	4,00	Und.	44.201,68	176.807
HJD3629535	Diagonal 0,68 Mts. Recta en Angulo 1 1/2 x 3/16	6,00	Und.	9.663,87	77.311
HJE3636540	Esparrago de 5/8x12" con Tuercas	8,00	Und.	4.201,68	33.613
HJT23X12123	Tuerca de Ojo de 5/8" Redondos	3,00	Und.	5.882,35	17.647
HJG267558001	Grapa de Retencion Tipo Recto 7000 LBS	3,00	Und.	15.714,29	47.143
20524	Aislador polimérico de suspensión 15Kv	3,00	Und.	27.058,82	81.176
CEC1338305	Cable AL ACSR No. 2 Centelsa	60,00	m	1.260,50	75.630
ECC16598505	Conector DBH 6 ACSR	6,00	Und.	1.932,77	11.597
HJG26680001	Grapa de operar en Caliente Aluminio	3,00	Und.	11.764,71	35.294
PTP2801631	Pararrayo Polimerico de 12 Kv MELEC	3,00	Und.	92.436,97	277.311
PTC2000521	Cortacircuitos 15KV 100A 110KV BIL BF HN H Bronce	3,00	Und.	120.168,07	360.504
HJD100534	Dado Galvanizado 3" x 3" x 1/4"	3,00	Und.	9.075,63	27.227
DTT21Y8805	Tubo I.M.C 1 1/2" X 3Mt	2,00	Und.	46.638,66	93.277
CEC1045303	Cable de Cobre Desnudo No.2 AWG Centelsa	15,00	m	9.411,76	141.176
STS1300748	Soldadura Exotermica 90° TECNOWELD	1,00	Und.	11.764,71	11.765
HJC8532123	CINTA BANDIT 5/8" EBCHQ 99734	4,00	m	1.764,71	7.059
HJH200123	Hebillas Bandit de 5/8"	4,00	Und.	504,20	2.017
ECB13X86305	Boma Terminal Estañado No. 2 AWG	4,00	Und.	2.100,84	8.403
HJT18Z87646	Tomillo de Carraje 1/2 x 1 1/2"	8,00	Und.	756,30	6.050
HJA1379123	Arandela de presión o guasa 5/8"	32,00	Und.	168,07	5.378
JA1380123	Arandela redonda plana 5/8" Galvanizada	32,00	Und.	252,10	8.067
ST V1X24848	Varilla Cobre-Cobre de 5/8" x 1.8 MTS sin Conector	1,00	Und.	106.050,42	106.050

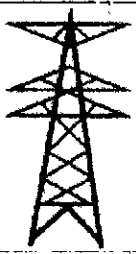
Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

Observaciones:	SUBTOTAL	2.199.748
FACTURA DE VENTA	IVA	417.952
Valor en Letras	RETEFUENTE	54.994
DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	2.562.706

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.
Recibido de Pcto factura.
Nombre: Elsa Lorena Marquez Firma: *Elsa Marquez* c.c. 28.719.012 de Espinal

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

1. Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.	Firma Autorizada.
2. Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.	
3. Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.	



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 2 de 2

FACTURA DE VENTA No. ING 1410

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		0
TELEFONO			

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Contado	25-sept-18	25-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:	Remisión No ING 6
	Remisión No ING 7

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
PTF8661323	Fusible Tipo H de 12 Amp para Cañuela de 15KV	3,00	Und.	3.361,34	10.084
CEC1019026	Cable de Cobre Aislado No.8 AWG Centelsa verde	18,00	m	2.605,04	46.891
ECB13298308	Borna Terminal Estañado No. 8 AWG	6,00	Und.	840,34	5.042
ECC16598505	Conector DBH 6 ACSR	2,00	Und.	1.932,77	3.866
HJC13576482	Collarin 4 a 6 Dos Salidas	1,00	Und.	9.663,87	9.664
HJT18287816	Tornillo de Carriaje 5/8 x 1 1/2"	2,00	Und.	1.092,44	2.185
130305	Cable AL Serie 8000 Aislado No. 2 AWG Centelsa	8,00	m	2.100,84	16.807
ASC8534471	Cinta Aislante 3M Temflex 0,13*18mm*10 Mts Amarillo	1,00	Und.	1.680,67	1.681
ASC8535471	Cinta Aislante 3M Temflex 0,13*18mm*10 Mts Azul	1,00	Und.	1.680,67	1.681
ASC8536472	Cinta Aislante 3M Temflex 0,18*18mm*18 Mts Rojo	1,00	Und.	2.941,18	2.941

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	2.199.748
	IVA	417.952
	RETEFUENTE	54.994
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	2.562.706

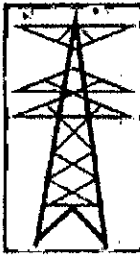
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.

Nombre: _____ Firma _____ C.C. _____ de _____

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S
INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común
 Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
 Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437
 Correo: indelec.7022@hotmail.com
 Somos agentes retenedores en renta e ica.
 Act. Económicas: 4752:5.0/1000; 4321:6.0/1000; 7110:6.0/1000

Factura Impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
 E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
 BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
 DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
 POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Resolución No 18762007895476 De fecha 21/04/2018
 Prefijo: ING Autorizada del No. 1 Hasta 5000

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. ING 1435

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
C.C / NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCIÓN	KM 3 VIA CHICORAL		TELEFONO
			0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Contado	27-sept-18	27-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o
 Documento Cruce:

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUE DEVUELTO EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621 ,772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Código	Descripción	Cant.	Un.	Valor Unitario	Total
DTT21Y8802	Tubo I.M.C 1/2"X3Mt	2,00	Und.	15.126,05	30.252

Ingdelec S.A.S.
ENTREGADO

Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	30.252
	IVA	5.748
	RETEFUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	36.000

Valor en Letras
 TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

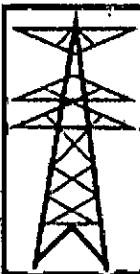
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.

Nombre: X Elsa Lorena Marquez Firma [Firma] c.c. 25-719.07 de Gso

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 166269996582.

1. Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
2. Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
3. Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit: 900.676.079 - 7 Régimen Común

Somos agentes retenedores en renta e ica.

Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245

Ventas: 313 210 3361 - 304 380 3847 Gerencia: 315 800 1437

Correo: Indelec.7022@hotmail.com

Actividades Económicas: 4752:5*1000; 4321:6*1000; 7110:6*1000

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA. DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA

Dian Resolución 18762008204312 De fecha: 15/05/2018

Prefijo: OB Autorizada del No. 1 Hasta 2500

Factura impresa por Ingdelec SAS. En Software contable World Office.

FACTURA DE VENTA No. **OB 17**

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
DIRECCION	KM 3 VIA CHICORAL	TELEFON	0

FORMA DE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Contado	25-sept-18	25-oct-18
VENDEDOR	LAURA PRADA RODRIGUEZ	

Orden de compra o Documento Cruce:	
------------------------------------	--

EN CASO DE MORA COBRAREMOS INTERESES LEGALES COMERCIALES VIGENTES ART 883, 884 EL CÓDIGO DE COMERCIO POR CHEQUES DEVUELTOS EL 20% ART 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA ES UNA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO PARA TODOS SUS EFECTOS (ART 621, 772, 773, 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

Detalle	Cant.	Valor Unitario	Total
Costos Directos	1,00	2.700.000	2.700.000
Utilidad	1,00	135.000	135.000
Construcción de obra eléctrica por remodelación de red aérea de 13,200V, incluye estructura de retención y protección y conexión de cable XLPE 15 KV - Calibre No. 2, Incluye servicio de grúa hidráulica.			
5%			

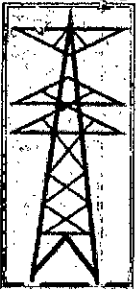
Observaciones: FACTURA DE VENTA	SUBTOTAL	2.835.000
	IVA	25.650
	TOTAL FACTURA	2.860.650
Valor en Letras DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELÉCTRICO - INGDELEC SAS. BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 1662 6999 6582	

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado según Ley 1231 de 2008.
Fecha: 25 Sept Nombre: Elisa Lorena Marquez Firma: *[Firma]* c.c. 28.719.012 de *[Firma]*

- Se hace constar que la firma DISTINTA al comprador supone que dicha persona está autorizada por el COMPRADOR para recibir, aceptar la deuda, firmar y obligar al comprador a responder por la factura.
- Después del vencimiento de la factura, la misma causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.
- Los ALAMBRES y CABLES después de cortados no tienen cambio ni devolución.

Firma Autorizada.

22



Ingdelec S.A.S

INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO SAS

Nit 900.676.079 - 7
Régimen Común CIU 4752, 7110 Y 4321
Somor agentes retenedores en Renta e Ica.
Carrera 9 No. 12 - 34 Espinal - Tolima Telefax 248 5245
Cel: 313 2103361 - 304 3803847 Gerencia: 315 8001437
Correo: Indelec.7022@hotmail.com

DISEÑO-CONSTRUCCIÓN-CONSULTORÍA. MANTENIMIENTO
E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
ELÉCTRICA. MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y
BAJA TENSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA.
DISTRIBUIDOR DE ILUMINACIÓN LED, DISTRIBUIDOR DE
POSTES DE CONCRETO Y SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA.

DEVOLUCION DE CLIENTES NO. ING 51

Página 1 de 1

CLIENTE	INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA		
NIT	890706272	CIUDAD	Espinal
TELEFONO			
DIRECCIO	KM 3 VIA CHICORAL		

FECHA	ABONA A DOCUMENTO
27-sept-18	

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
LAURA PRADA RODRIGUEZ	Contado

Código	Descripción	Cantidad	UND.	Valor Unitario	IVA	Total
DTT21Y8805	Tubo I.M.C 1 1/2" X 3Mt	2,00	Und.	46.639	19%	93.277

Observaciones: DEVOLUCION FACTURA No ING 1410	SUBTOTAL	93.277
	IVA	17.723
	RETEFUENTE	2.332
	RETEICA	0
TOTAL DOCUMENT	111.000	

Recibí conforme:
 irma Responsable *X Elsa Lorena Marquet* c.c. *28.719.017* de *GSP*

27/09/2018 03:57:10 pm

ORIGINAL



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
 ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
 CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
 ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

03 ABR 2019 11:00 M23

Señor
JUEZ CIVIL PROMISCUO MUNICIPAL DE ESPINAL - REPARTO
 E. S. D.

REF. Ejecutivo Singular de **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.** contra **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7**

ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.451.880 de Ibagué; abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.546 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en mi condición de apoderada del **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.** Establecimiento Comercial legalmente constituido, con domicilio principal en la Ciudad de Ibagué, identificado con el Nit. 900.676.079-7, según el poder otorgado por el señor **JORGE PORTELA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.126.102, quien obra en calidad representante legal como consta en certificado de cámara de comercio conforme se acredita con la copia que se adjunta; le manifiesto al señor Juez que en aceptación de dicho mandato le solicito se me reconozca personería para actuar y con base en la misma, formulo ante su despacho la siguiente demanda Ejecutiva Singular contra **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7**, para el cobro de obligación contenida en título **FACTURAS DE VENTA** base de esta acción. Se fundamenta esta demanda en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Conforme el objeto del establecimiento de comercio **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.**, y según el detalle de las facturas de venta, objeto de ejecución las cuales fueron legalmente expedidas y aceptadas por el deudor **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7** el demandante entrego al demandado mercancía comercial la cual se relaciona en el detalle de las mismas.

SEGUNDO: conforme el hecho primero el demandado adeuda actualmente a **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.** la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$)** más intereses legales representados en las siguientes facturas cambiarias que se relacionan a continuación:

No FACTURA	FECHA GENERACIÓN	VALOR FACTURA
1 ING 1321	17-09-2018	\$33.000
2 ING 1318	17-09-2018	\$211.500
3 ING 1323	17-09-2018	\$ 2.600
4 ING 1328	18-09-2018	\$ 72.100
5 ING 1333	18-09-2018	\$136.700
6 ING 1340	19-09-2018	\$ 10.300
7 ING 1360	20-09-2018	\$ 144.000
8 ING 1351	19-09-2018	\$ 32.000
9 ING 1399	24-09-2018	\$ 1.213.166
10 ING 1400	24-09-2018	\$ 60.000
11 ING 1408	25-09-2018	\$ 4.847.966
12 ING 1410	25-09-2018	\$2.562.706
13 OB 17	25-09-2018	\$2.860.650
14 ING 51	27-09-2018	\$111.000
15 ING 1435	27-09-2018	\$36.000
TOTAL FACTURAS		\$12.333.688

JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL
SECRETARIA
 Espinal Tol. 2-Abril-2019
 Recibido el día de hoy, por el señor
 Secretario *[Firma]*

No tiene Firma

4:15
P-3

TERCERO: las facturas cambiarias de compraventa reúnen los requisitos legales exigidos por el art. 775 del Código del Comercio modificado y adicionado por el artículo 3 de la ley 1231 de 2008 y fueron aceptadas con la firma de recibido en cada una de ellas. Están de plazo vencido, el demandado no ha cancelado ni el capital ni intereses y no han sido descargados por ninguno de los medios previstos en los artículos 624 y 629 del mismo ordenamiento jurídico. Proviene del deudor y como se haya amparado por una presunción legal de autenticidad (C.P.C. Art. 25 Ord. 4º. Y C. de Co. Art. 488), constituye plena prueba contra él y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente.

CUARTO: Las facturas que hoy se ejecutan debieron cancelarse en las siguientes fechas:

No FACTURA	FECHA GENERACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	VALOR FACTURA
ING 1321	17-09-2018	17-10-2018	\$33.000



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

24

ING 1318	17-09-2018	17-10-2018	\$211.500
ING 1323	17-09-2018	17-10-2018	\$ 2.600
ING 1328	18-09-2018	18-10-2018	\$ 72.100
ING 1333	18-09-2018	18-10-2018	\$136.700
ING 1340	19-09-2018	19-10-2018	\$ 10.300
ING 1360	20-09-2018	20-10-2018	\$ 144.000
ING 1351	19-09-2018	19-10-2018	\$ 32.000
ING 1399	24-09-2018	24-10-2018	\$ 1.213.166
ING 1400	24-09-2018	24-10-2018	\$ 60.000
ING 1408	25-09-2018	25-10-2018	\$ 4.847.966
ING 1410	25-09-2018	25-10-2018	\$2.562.706
OB 17	25-09-2018	25-10-2018	\$2.860.650
ING 51	27-09-2018	27-09-2018	\$111.000
ING 1435	27-09-2018	27-10-2018	\$36.000

QUINTO: El demandado al aceptar las facturas cambiarias de compraventa en mención renunció a los requerimientos legales

SEXTO: Se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses y en consecuencia puede solicitarse, se libre mandamiento de pago en la forma indicada por el artículo 430 y 431 del C.G del P.

PRETENSIONES

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo a favor de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S. y en contra de la(s) persona(s) citada(s) anteriormente, por las siguientes sumas de dinero (capital) representadas en las facturas cambiarias de compraventa:

- A. Por la suma de \$33.000 representados en la factura No. 1321
- B. Por la suma de \$211.500 representados en la factura No. 1318
- C. Por la suma de \$2.600 representados en la factura No. 1323
- D. Por la suma de \$72.100 representados en la factura No. 1328
- E. Por la suma de \$136.700 representados en la factura No. 1333
- F. Por la suma de \$10.300 representados en la factura No. 1340
- G. Por la suma de \$144.000 representados en la factura No. 1360
- H. Por la suma de \$32.000 representados en la factura No. 1351
- I. Por la suma de \$1.213.166 representados en la factura No. 1399
- J. Por la suma de \$60.000 representados en la factura No. 1400
- K. Por la suma de \$4.847.966 representados en la factura No. 1408
- L. Por la suma de \$2.562.706 representados en la factura No. 1410
- M. Por la suma de \$2.860.650 representados en la factura No. OB 17
- N. Por la suma de \$111.000 representados en la factura No. Ing 51
- O. Por la suma de \$36.000 representados en la factura No. 1435

SEGUNDA: Por los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida así y hasta que se dé solución de pago:

No. FACTURA	FECHA GENERACION FACTURA	FECHA CONSTITUCION EN MORA	CAPITAL
ING 1321	17-09-2018	DESDE 18/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$33.000
ING 1318	17-09-2018	DESDE 18/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$211.500
ING 1323	17-09-2018	DESDE 18/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 2.600
ING 1328	18-09-2018	DESDE 19/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 72.100
ING 1333	18-09-2018	DESDE 19/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$136.700
ING 1340	19-09-2018	DESDE 20/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 10.300
ING 1360	20-09-2018	DESDE 21/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 144.000
ING 1351	19-09-2018	DESDE 20/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 32.000
ING 1399	24-09-2018	DESDE 25/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 1.213.166

✓ 1
✓ 2
✓ 3
✓ 4
✓ 5
✓ 6
✓ 7
✓ 8
✓ 9



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

25

ING 1400	24-09-2018	DESDE 25/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 60.000	10
ING 1408	25-09-2018	DESDE 26/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 4.847.966	11
ING 1410	25-09-2018	DESDE 26/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$2.562.706	12
OB 17	25-09-2018	DESDE 26/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$2.860.650	13
ING 51	27-09-2018	DESDE 28/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$111.000	14
ING 1435	27-09-2018	DESDE 28/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$36.000	15

No tiene Firma

TERCERA: Condenar en costas a la parte demandada y disponer que se tasen oportunamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 671, 672, 673 y SS del C. de Co.; Capítulo I, Título Único del C.G. del P.; Ley 56 de 1.985, Artículo 23; Ley 446 de 1.998 artículos 1 y 12. Ley 1564 de 2012 Artículo 25

COMPETENCIA - CUANTIA - PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

La tiene usted por razón del asunto, la cuantía y el lugar de domicilio del demandado. La cuantía la estimo superior a \$12.333.688- El ejecutivo que trata el Capítulo I, Título Único del C.G. del P.

NOTIFICACIONES

La parte demandada puede ser notificada en la KILOMETRO 3 VIA ESPINAL IBAGUE CEL 311-263-0548. Conforme lo establecido en el artículo 82 #10 parágrafo 1 C.G.P. dirección electrónica de los demandados para recibir notificaciones: molino.grande@hotmail.com

El representante de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S. recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en sus oficinas ubicadas en la Carrera 9 No 12-34 TEL 315-800-1437 en el municipio de Espinal. Correo electrónico para notificaciones: indelec.7022@hotmail.com

La suscrita en la secretaria de su despacho o en la Carrera 4 No. 9-44 Oficina 101 Edificio Calima en esta ciudad. Correo electrónico para notificaciones: as.t.go@hotmail.com

PRUEBAS

Presento con ésta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1.- El poder a mi otorgado.
- 2.- Certificado de existencia y representación Legal
- 3.- Facturas cambiarias de compraventa originales relacionadas.

ANEXOS

Los documentos relacionados como pruebas, copia de la demanda para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado. CD DATOS para el traslado y archivo del juzgado. Memorial de medidas cautelares.

Cordialmente,

ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
C.C. 1.110.451.880 de Ibagué
T.P 187.546 CSJ,



26
4

SECRETARIA

Espinal - Tolima, 3 DE ABRIL DE 2019
Demanda: EJECUTIVO
Demandante: INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.
Demandado: INVERSIONES MOLINO GRANDE
Apoderado: ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA

Constante de 1 cuaderno de 26 folios útiles, 2 C.D., 1 copia de la misma y sus anexos para el traslado a la demandada, copia para el archivo del juzgado. Queda para ser sometida a reparto.


EFRAIN VERGARA GONGORA
Secretario

05 ABR 2019 1

Espinal - Tolima, _____
Corresponde por reparto al Juzgado _____^{1º} Civil Municipal de esta localidad.-


SANDRA LILIANA ARIAS CORTES
Juez

2019-00097

27

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima, Tres (03) de Mayo de Dos mil diecinueve (2019)

Se INADMITE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane en el siguiente aspecto:

1.- Apórtese poder que faculte a la apoderada judicial para actuar como apoderada judicial de la parte actora en este estrado judicial. Téngase en cuenta, que el memorial poder aportado va dirigido a los Juez promiscuo municipal de El Espinal- Reparto y no para este despacho judicial. Igual acontece con el encabezado de la demanda. Numeral 2 del art. 84 del C.G.P.

2.- Indíquese el domicilio de la parte demandada tal como lo prevé el numeral 2º del artículo 82 C.G.P.

De lo pertinente alléguese copias para el archivo del Juzgado y para la notificación a la parte demandada.

Reconocer personería para actuar a la Doctora ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00097-00

2019 MAY 03

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal Tolima _____ el Auto

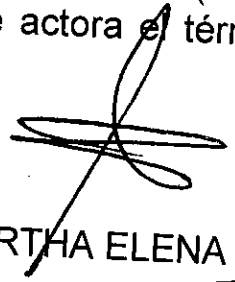
Antecedente No. 49 _____ en Estado

No. _____ **06 MAY 2019**

El Secretario _____

CORRE TÉRMINO PARA SUBSANAR DEMANDA

SECRETARIA: Espinal, Mayo siete (07) del 2019. En la fecha le empieza a correr a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.



Sria. MARTHA ELENA GARAY

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VENCE EJECUTORIA

10 MAY 2019

Espinal _____

Aver a las 5:00pm _____ el término de tres (3) días de la ejecución de la providencia anterior, sin observaciones _____

El Secretario _____

28

ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA



NOTARIO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL

REF. PODER

JORGE PORTELA HERRERA mayor de edad como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de representante legal de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S. por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder Especial, Amplio y Suficiente a la Abogada ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma para que inicie y trámite hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR en contra de INVERSIONES MOLINO GRANDE por los saldos adeudados en las facturas de venta No. 1321, 1323, 1328, 1340, 1360, 1351, 1399, 1400, 1408, 1410, 1435, OB 17, 1318, 1333, títulos valores expedidos legalmente los cuales no han sido descargados por parte del deudor.

Mi apoderada queda facultada para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación de los intereses además de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G. P., cuenta con las especiales de Sustituir, Transigir, Desistir, Reasumir, Renunciar, Conciliar, Asistir, hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los mismos y todas aquellas que atienden al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, reconocer personería para tales fines en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Cordialmente

JORGE PORTELA HERRERA
C.C. 93126102

Acepto,

ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
C.C. 1.110.451.880 de Ibaqué
T.P. 187.546 del C.S.J.

NOTARÍA SEGUNDA DE EL ESPINAL
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
 Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
 Ante el suscrito Notario Segundo de El Espinal - Tolima 378-43003713
 se presentó personalmente:
PORTELA HERRERA JORGE
 quién exhibió la C.C. 93126102
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FIRMA
 El Espinal - Tolima 2019-05-13 08:45:17
 Cod: 41gcm
ADRIANA CARMEN ALMANSA IGLESIAS
 NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE ESPINAL - TOLIMA





ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

29

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL -
E. S. D.

REF. Ejecutivo Singular de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S. contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7

ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.451.880 de Ibagué; abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.546 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en mi condición de apoderada del INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S. Establecimiento Comercial legalmente constituido, con domicilio principal en la Ciudad de Ibagué, identificado con el Nit. 900.676.079-7, según el poder otorgado por el señor JORGE PORTELA HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.126.102, quien obra en calidad representante legal como consta en certificado de cámara de comercio conforme se acredita con la copia que se adjunta; le manifiesto al señor Juez que en aceptación de dicho mandato le solicito se me reconozca personería para actuar y con base en la misma, formulo ante su despacho la siguiente demanda Ejecutiva Singular contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7, para el cobro de obligación contenida en título FACTURAS DE VENTA base de esta acción. Se fundamenta esta demanda en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Conforme el objeto del establecimiento de comercio INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S; y según el detalle de las facturas de venta, objeto de ejecución las cuales fueron legalmente expedidas y aceptadas por el deudor INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7 el demandante entrego al demandado mercancía comercial la cual se relaciona en el detalle de las mismas.

SEGUNDO: conforme el hecho primero el demandado adeuda actualmente a INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S, la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$) más intereses legales representados en las siguientes facturas cambiarias que se relacionan a continuación:

No FACTURA	FECHA GENERACIÓN	VALOR FACTURA
ING 1321	17-09-2018	\$33.000
ING 1318	17-09-2018	\$211.500
ING 1323	17-09-2018	\$ 2.600
ING 1328	18-09-2018	\$ 72.100
ING 1333	18-09-2018	\$136.700
ING 1340	19-09-2018	\$ 10.300
ING 1360	20-09-2018	\$ 144.000
ING 1351	19-09-2018	\$ 32.000
ING 1399	24-09-2018	\$ 1.213.166
ING 1400	24-09-2018	\$ 60.000
ING 1408	25-09-2018	\$ 4.847.966
ING 1410	25-09-2018	\$2.562.706
OB 17	25-09-2018	\$2.860.650
ING 51	27-09-2018	\$111.000
ING 1435	27-09-2018	\$36.000
	TOTAL FACTURAS	\$12.333.688

TERCERO: las facturas cambiarias de compraventa reúnen los requisitos legales exigidos por el art. 775 del Código del Comercio modificado y adicionado por el artículo 3 de la ley 1231 de 2008 y fueron aceptadas con la firma de recibido en cada una de ellas. Están de plazo vencido, el demandado no ha cancelado ni el capital ni intereses y no han sido descargados por ninguno de los medios previstos en los artículos 624 y 629 del mismo ordenamiento jurídico. Proviene del deudor y como se haya amparado por una presunción legal de autenticidad (C.P.C. Art. 25 Ord. 4º. Y C. de Co. Art. 488), constituye plena prueba contra él y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente.

CUARTO: Las facturas que hoy se ejecutan debieron cancelarse en las siguientes fechas:

No FACTURA	FECHA GENERACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	VALOR FACTURA
ING 1321	17-09-2018	17-10-2018	\$33.000



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

30/

ING 1318	17-09-2018	17-10-2018	\$211.500
ING 1323	17-09-2018	17-10-2018	\$ 2.600
ING 1328	18-09-2018	18-10-2018	\$ 72.100
ING 1333	18-09-2018	18-10-2018	\$136.700
ING 1340	19-09-2018	19-10-2018	\$ 10.300
ING 1360	20-09-2018	20-10-2018	\$ 144.000
ING 1351	19-09-2018	19-10-2018	\$ 32.000
ING 1399	24-09-2018	24-10-2018	\$ 1.213.166
ING 1400	24-09-2018	24-10-2018	\$ 60.000
ING 1408	25-09-2018	25-10-2018	\$ 4.847.966
ING 1410	25-09-2018	25-10-2018	\$2.562.706
OB 17	25-09-2018	25-10-2018	\$2.860.650
ING 51	27-09-2018	27-09-2018	\$111.000
ING 1435	27-09-2018	27-10-2018	\$36.000

QUINTO: El demandado al aceptar las facturas cambiarias de compraventa en mención renunció a los requerimientos legales.
SEXTO: Se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses y en consecuencia puede solicitarse, se libre mandamiento de pago en la forma indicada por el artículo 430 y 431 del C.G del P.

PRETENSIONES

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo a favor de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S. y en contra de la(s) persona(s) citada(s) anteriormente, por las siguientes sumas de dinero (capital) representadas en las facturas cambiarias de compraventa:

- A. Por la suma de \$33.000 representados en la factura No. 1321
- B. Por la suma de \$211.500 representados en la factura No. 1318
- C. Por la suma de \$2.600 representados en la factura No. 1323
- D. Por la suma de \$72.100 representados en la factura No. 1328
- E. Por la suma de \$136.700 representados en la factura No. 1333
- F. Por la suma de \$10.300 representados en la factura No. 1340
- G. Por la suma de \$144.000 representados en la factura No. 1360
- H. Por la suma de \$32.000 representados en la factura No. 1351
- I. Por la suma de \$1.213.166 representados en la factura No. 1399
- J. Por la suma de \$60.000 representados en la factura No. 1400
- K. Por la suma de \$4.847.966 representados en la factura No. 1408
- L. Por la suma de \$2.562.706 representados en la factura No. 1410
- M. Por la suma de \$2.860.650 representados en la factura No. OB 17
- N. Por la suma de \$111.000 representados en la factura No. Ing 51
- O. Por la suma de \$36.000 representados en la factura No. 1435

SEGUNDA: Por los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero (saldo de capital), a la tasa máxima legal permitida así y hasta que se dé solución de pago:

No. FACTURA	FECHA GENERACION FACTURA	FECHA CONSTITUCION EN MORA	CAPITAL
ING 1321	17-09-2018	DESDE 18/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$33.000
ING 1318	17-09-2018	DESDE 18/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$211.500
ING 1323	17-09-2018	DESDE 18/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 2.600
ING 1328	18-09-2018	DESDE 19/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 72.100
ING 1333	18-09-2018	DESDE 19/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$136.700
ING 1340	19-09-2018	DESDE 20/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 10.300
ING 1360	20-09-2018	DESDE 21/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 144.000
ING 1351	19-09-2018	DESDE 20/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 32.000
ING 1399	24-09-2018	DESDE 25/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 1.213.166



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

31

ING 1400	24-09-2018	DESDE 25/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 60.000
ING 1408	25-09-2018	DESDE 26/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 4.847.966
ING 1410	25-09-2018	DESDE 26/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 2.562.706
OB 17	25-09-2018	DESDE 26/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 2.860.650
ING 51	27-09-2018	DESDE 28/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 111.000
ING 1435	27-09-2018	DESDE 28/10/2018 HASTA LA FECHA DE PAGO	\$ 36.000

TERCERA: Condenar en costas a la parte demandada y disponer que se tasen oportunamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 671, 672, 673 y SS del C. de Co.; Capítulo I, Título Único del C.G. del P.; Ley 56 de 1.985, Artículo 23; Ley 446 de 1.998 artículos 1 y 12. Ley 1564 de 2012 Artículo 25.

COMPETENCIA - CUANTIA - PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

La tiene usted por razón del asunto, la cuantía y el lugar de domicilio del demandado. La cuantía la estimo superior a \$12.333.688. El ejecutivo que trata el Capítulo I, Título Único del C.G. del P.

NOTIFICACIONES

La parte demandada puede ser notificada en: KILOMETRO 3 VIA ESPINAL- IBAGUE en el municipio de Espinal CEL 311-263-0548. Conforme lo establecido en el artículo 82 #10 parágrafo 1 C.G.P. dirección electrónica de los demandados para recibir notificaciones molino.grande@hotmail.com

El representante de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho o en sus oficinas ubicadas en la Carrera 9 No 12-34 TEL 315-800-1437 en el municipio de Espinal. Correo electrónico para notificaciones: indelec.7022@hotmail.com

La suscrita en la secretaria de su despacho o en la Carrera 4 No. 9-44 Oficina 101 Edificio Calima en esta ciudad. Correo electrónico para notificaciones: as.t.go@hotmail.com

PRUEBAS

Presento con ésta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1.- El poder a mi otorgado.
- 2.- Certificado de existencia y representación Legal
- 3.- Facturas cambiarias de compraventa originales relacionadas.

ANEXOS

Los documentos relacionados como pruebas, copia de la demanda para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado. CD DATOS para el traslado y archivo del juzgado. Memorial de medidas cautelares.

Cordialmente,

ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
C.C. 1.110.451.880 de Ibagué
T.P 187.546 CSJ;



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL
E. S. D.

REF. Ejecutivo Singular de **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.** contra **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7**

RAD: 2019-097


ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA, abogada obrando en mi condición de apoderada del **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.** Establecimiento Comercial legalmente constituido, estando dentro del término legal para hacerlo conforme auto del 03 de mayo de 2019, presento subsanación de la demanda, así:

1. Aporto poder para actuar dirigido a su señoría.
2. Aporto demanda corregida en juzgado de competencia y dirección del demandado

Anexos copias para el traslado y archivo del juzgado.

Anexo lo enunciado

Cordialmente,


ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
 C.C. 1.110.451.880 de Ibagué
 T.P 187.546 CSJ,



H: 4: 20
13 MAY 2019

VENCE TÉRMINO PARA SUBSANAR DEMANDA.

SECRETARIA: Espinal, Mayo 14 de 2019. Ayer a las cinco de la tarde venció el término que tenía la parte actora para subsanar demanda. Presentando escrito visto a folio (28 al 32) de la presente actuación. Surtió del 07 de mayo de 2019 al 13 de mayo de 2019. Inhábiles 11 y 12 de mayo de 2019.



Sria. MARTHA ELENA GARAY

33/

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Veintidós (22) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y reunidas las exigencias de los artículos 82, 84 y ss en concordancia con los artículos 422, 497 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva singular de MINIMA CUANTIA a favor de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRICO S.A.S. contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$33.000.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1321 base de la ejecución.

1.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 18 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

2. Por la suma de \$211.500.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1318 base de la ejecución.

2.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 18 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa Máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

3. Por la suma de \$2.600.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1323 base de la ejecución.

3.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 18 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

4. Por la suma de \$72.100.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1328 base de la ejecución.

4.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 19 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

5. Por la suma de \$136.700.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° 1333 base de la ejecución.

5.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 19 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

6. Por la suma de \$10.300.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1340 base de la ejecución.

6.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 20 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

7. Por la suma de \$144.000.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1360 base de la ejecución.

7.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 21 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

8. Por la suma de \$32.000.00 por concepto de capital, representado en la Factura de Venta N° ING 1351 base de la ejecución.

8.1.- Por el valor de los intereses moratorios desde el 20 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

9.- Por la suma de \$1.213.166.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1399 base de la ejecución.

9.1. Por el valor de los intereses moratorios desde el 25 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

10.- Por la suma de \$60.000.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1400 base de la ejecución.

10.1.- Por el valor de los intereses moratorios desde el 25 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

11.- Por la suma de \$4.847.966.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1408 base de la ejecución.

11.1.- Por el valor de los intereses moratorios desde el 26 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

12.- Por la suma de \$2.562.706.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1410 base de la ejecución.

12.1.- Por el valor de los intereses moratorios desde el 26 de Octubre de 2018

hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

13.- Por la suma de \$2.860.650.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° OB 17 base de la ejecución.

13.1.- Por el valor de los intereses moratorios desde el 26 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

14.- Por la suma de \$111.000.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 51 base de la ejecución.

14.1.- Por el valor de los intereses moratorios desde el 28 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

15- Por la suma de \$36.000.00 por concepto de capital representado en la Factura de Venta N° ING 1435 base de la ejecución.

15.1.- Por el valor de los intereses moratorios desde el 28 de Octubre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima mensual legal autorizada por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos, teniendo en cuenta su fluctuación y siguiendo los lineamientos del Art. 884 del Código de Comercio, siempre y cuando no superen los pactados en el título valor.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la sociedad ejecutada, en forma personal o por aviso como lo estipula los art. 291 a 293 del C. G. P., a quien se le hará saber que dispone de cinco (05) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, términos que corren de manera simultánea.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Reconocer a la Doctora ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00097-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal Termino _____ el Auto
anterior _____ en Estado
No. 57 **23 MAY 2019**

El Secretario _____

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MÉRCE EDILVIA TORIA

Espinal **29 MAY 2019**

Ayer a las 5m _____ días
de la ejecución _____
sin observaciones _____

Inhabilitos 25 y 26 mayo 19

El Secretario _____

NOTIFICACION PERSONAL

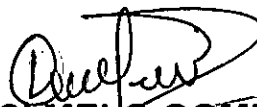
SECRETARIA: Espinal, Junio Diecinueve (19) de Dos Mil Diecinueve (2019). En la fecha se le notifica personalmente a **CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.222.265 de Ibagué - Tolima, en calidad de Representante legal de **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT. 890706272-7** el auto que libró mandamiento de pago de fecha 22 de mayo de 2019, a quien se lee su contenido, haciéndole saber que cuenta con el termino de (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones los que corren de manera simultánea. Así mismo se le hace entrega de la demanda y sus anexos, quien una vez enterado firma como aparece que fue

El Notificado (a),



CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ
C.C. No. 14.222.265 de Ibagué – Tolima
Rad. 2019-00097

Quien Notifica,



DEYSI MELO GOMEZ
Citadora

CONSTANCIA CONTROL TÉRMINOS

Secretaria: Espinal, Junio veinte (20) del 2019. En la fecha se controla los términos que tiene el demandado CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ, en calidad de representante legal de INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, así:

- Término para pagar: 5 Días
- Término para excepcionar: 10 días.



Sria. **MARTHA ELENA GARAY**

SR.
JUEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal - Tolima



27 JUN 2019
37

REF: PROCESO RADICACIÓN 20190009700, DE INGDELEC, CONTRA INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA., NIT 890.706.272 APLICACION Artículo 20 ley 1116 de 2006.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas de Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades, contenidas en el numeral décimo tercero del resuelve, del Auto No. 460-004798 del 10 de Junio de 2019, se le informa sobre el inicio del proceso de Reorganización de la sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. Se transcribe el Aviso Correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-248272

Tipo: Salida Fecha: 19/06/2019 04:51:50 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 890706272 - INVERSIONES MOLINO Exp. 36174
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000146

AVISO DE REORGANIZACION

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11° DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 460-004798 DEL 10 DE JUNIO DE 2019.

AVISA:

1. Que por Auto No. 460-004798 del 10 de Junio de 2019, se admitió a un proceso de reorganización a la Sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA., identificada con Nit. 890.706.272, con domicilio en el Municipio de Espinal -Tolima, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado Auto de Apertura, se designó al señor Carlos Roberto Sánchez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.222.265, en su calidad de Representante Legal para ejercer las funciones como Promotor, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el Representante Legal con Funciones de Promotor de la citada sociedad, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina (Espinal -

Tolima). Teléfono fijo: 2- 485077. Celular: 311-2630548 y Correo Electrónico: molino.grande@hotmail.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias sin autorización del juez del concurso y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 19 de Junio de 2019, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 26 de Junio de 2019, a las 5:00 p.m.

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2019-01-237101
CÓD. FUNC. V6583

Igualmente se le comunica, que en el evento, en que se estén tramitando otros procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor, o cualquier otro similar, tiene la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los proceso de ejecución, o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de Reorganización (Junio 10 de 2019), advirtiéndole además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así mismo se advierte que para la constitución de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá hacerse al siguiente número de cuenta 11001919610801946036174 Superintendencia de Sociedades del Banco Agrario de Colombia. De igual manera los títulos de Depósito que se encuentren en su despacho, deberán ser puestos a órdenes de la Superintendencia de Sociedades.

Se anexa Auto Admisión al Proceso de Reorganización.

Cordialmente

CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ
Promotor – Representante Legal

TÉRMINO PARA PAGAR

Espinal, Junio 28 de 2019. Ayer a las cinco de la tarde venció el término que tenía el demandado CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ, en calidad de representante legal de INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, para pagar. Lo cual no lo hizo. Surtió del 20 de junio de 2019 al 27 de junio de 2019. Inhábiles 22, 23 y 24 de junio de 2019.

Sria. MARTHA ELENA GARAY

VENCE TÉRMINO PARA PRESENTAR EXCEPCIONES:

Espinal, Julio 08 de 2019. El viernes las cinco de la tarde venció el término que tenía el demandado CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ, en calidad de representante legal de INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, para presentar excepciones, presentando escrito visto a folio (37 al 38). Surtió del 20 de junio de 2019 al 05 de julio de 2019. Inhábiles 22, 23 24, 29, 30 de junio de 2019 y 1º de julio de 2019.

Sria. MARTHA ELENA GARAY

40

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), quince (15) de julio de dos mil Diecinueve (2019)

En orden a resolver se Dispone:


Teniendo en cuenta que este despacho judicial tuvo conocimiento del inicio del proceso de Reorganización Empresarial promovido por el ejecutado, sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, identificado con NIT 890.706.272 representado legalmente por su gerente Carlos Roberto Sánchez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.222.265, conforme a oficio radicado y suscrito por éste, durante los términos procesales dados para pagar y/o excepcionar, es evidente que este estrado judicial debe dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y por ello, Dispone:

1.- Ordenar remitir la presente actuación para ser incorporada al trámite del proceso de reorganización empresarial que contra la sociedad aquí demandada se adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Oficiese y déjese por secretaría las constancias de rigor en el libro radicador.

2. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares practicadas en el asunto, advirtiendo que hasta el momento de la presente decisión no existen títulos a favor del aquí ejecutante. Oficiese.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad.2019-00097-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima _____ el Auto
anterior se notificó por anotación en Estado
No. 81 Hoy 16 JUL 2019
El Secretario _____

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VENCE EJECUTORIA
Espinal 22 JUL 2019
Ayer a las 5pm venció el término de tres (3) días
de la ejecutoria de la sentencia anterior,
sin observación alguna.
Fechables 20 y 21 Julio / 2019
El Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal – Tolima
Cuaderno Medidas

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

INGENIERIA Y DISEÑO
ELECTRONICO S.A.S.

APODERADO: DRA

ASTRID ELIANA GOMEZ

DEMANDADA:

INVERSIONES

MOLINO GRANDE

RADICACION:

73268-40-03-001-2019-00097-00

TOMO: XX FOLIO: 335



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

Señor
JUEZ CIVIL PROMISCUO MUNICIPAL DE ESPINAL - REPARTO
E. S. D.

REF. Ejecutivo Singular de INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S. contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7

MEDIDAS CAUTELARES.

ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.451.880 de Ibagué; abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.546 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en mi condición de apoderada del INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S. parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

1. El embargo y retención de las Cuentas Corrientes, de Ahorros en lo que exceda la parte legal, CDTS, o cualquier título que tenga o pueda tener los demandados **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7** en forma individual o conjunta, en las siguientes entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, CITY BANK, BANCO POPULAR y GNB SUDAMERIS. Sirvase oficiar a las entidades para el acatamiento de la medida.
2. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7** y demás bienes muebles y enseres de propiedad del demandado ubicados en la sociedad **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT 890-706-272-7**. Sirvase oficiar a las cámara de comercio del Espinal para el acatamiento de la medida.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes si fuere necesario.

Cordialmente,

ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
C.C. 1.110.451.880 de Ibagué
T.P 187.546 CSJ,

21

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019)

Atendiendo el escrito que precede y de conformidad con el artículo 599 del C. G. del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

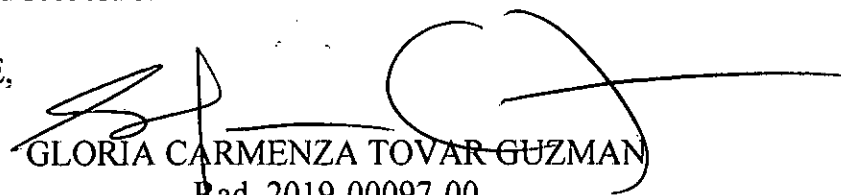
1.- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener a cualquier título bien sea en cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDT, la sociedad demandada INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA identificada con NIT 890.706.272-7 en las siguientes entidades bancarias: **BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, CITY BANK, BANCO POPULAR y BANCO GNB SUDAMERIS.**

Líbrese oficio al señor pagador de las entidades financieras para que se sirva dar cumplimiento a la medida acá decretada, consignando los dineros retenidos a la cuenta de depósitos judiciales N° 732682041001 del Banco Agrario de la localidad. (Núm. 10 Art. 593 del C.G. P.). Límitese la medida a la suma de \$19.000.000.00

2.- Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado "INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA" de propiedad de la sociedad demandada. Para su registro, oficiese a la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. (Núm. 1° Art. 593 *Ibidem*).

Una vez se reciba respuesta y atendiendo los resultados de la misma se proveerá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00097-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal _____ el Auto
anterior _____ en Estado
No. 57 **23 MAY 2019**
El Secretari _____

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VENCE EJECUTORIA
29 MAY 2019

Espinal _____
Ayer a las 5m _____ tres (3) días
de la ejecución _____ anterior,
sin observaciones _____
inhábiles 25 y 26 mayo/19
El Secretario _____



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal – Tolima

Oficio No. 0982
Mayo 30 de 2019

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
Espinal- Tolima

Ref. Proceso Singular de **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S. NIT No. 900.676.079-7** contra **INVERSIONES MOLINO GRANDE** Radicación Proceso: **73-268-40-03-001-2019-00097-00.-**
(Favor al contestar citar referencia).-

Por medio del presente, me permito comunicarle que de conformidad en lo dispuesto en auto del 22 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA** identificada con el **NIT No. 890706272-7.-**

Lo anterior, sírvase proceder de conformidad y expídase certificado de inscripción de la medida a costa del interesado.

Atentamente,

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

X Benbit
Clase
jul 26/2019.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal – Tolima

4

Oficio No.0981
Mayo 30 de 2019

Señor:
GERENTE

Ref. Proceso Singular de **INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRONICO S.A.S.**
NIT No. 900.676.079-7 contra **INVERSIONES MOLINO GRANDE**
Radicación Proceso: **73-268-40-03-001-2019-00097-00..-** (*Favor al contestar citar referencia*).

Por medio del presente, me permito comunicarle que de conformidad en lo dispuesto en auto 22 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero depositadas como saldo en las cuentas(s) corrientes(s) de ahorros, CDT o algún depósito que posee la sociedad demandada:

INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT No.890.706.272-7

Los dineros retenidos deben ser puestos a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No.**732682041001** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Espinal, para el proceso antes mencionado. (Numeral 10 del artículo 593 del C.G.P)

Límite de la medida **\$19.000.000.00**

Atentamente,

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

Recobrt.
Gen Y
Jul 26/19.

✓